

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinte (20) de octubre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal a la demandada. Falta continuar con el aviso. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito –Cesca, contra Luz Miriam Sánchez Zapata, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2021-00372-00.

El apoderado de la entidad demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal a la demandada y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación por aviso de la demandada, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 185 del 21/10/2021. Gii

Código de verificación:

f62322330241012f7139ed03843512a5ae0660d3ef373a9c19c773729ecb86a5

Documento generado en 20/10/2021 10:08:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>